

# CAPÍTULO IV

## Casos de comunidades energéticas promovidas por diputaciones provinciales

**Pilar Navarro Rodríguez<sup>1</sup>**

*Profesora titular de Universidad Pública  
(acreditada por ANECA).*

*Profesora permanente laboral de la Universidad de Cádiz.*

*Miembro del Grupo de Investigación Derecho,  
Sostenibilidad y Nuevas Tecnologías (DESONT)  
de la Universidad de La Rioja (UNIR)*

**SUMARIO. 1. La importancia de los entes locales, y en especial de las diputaciones provinciales, en el impulso de las comunidades energéticas. 2. Medidas de fomento de las comunidades energéticas. Las oficinas de transformación comunitaria (OTC). 3. Casos de comunidades energéticas promovidas por diputaciones provinciales, especialmente a través de las OTC. 4. Bibliografía. 5. Directorio de páginas web de referencia.**

### **1. La importancia de los entes locales, y en especial de las diputaciones provinciales, en el impulso de las comunidades energéticas**

La figura de las comunidades locales de energía aparece por primera vez en 2016, en la Propuesta de Directiva Europea COM 864, sobre normas comunes para el Mercado Interior de la Electricidad.

En esta propuesta, se definía a las comunidades locales de energía (CLE) o comunidades energéticas locales (CEL) como: “Una asociación, cooperativa, sociedad, organización sin ánimo de lucro u otra entidad jurídica que esté realmente controlada por accionistas o miembros locales, generalmente orientada al valor más que a la rentabilidad, dedicada a la gene-

---

1. Este capítulo se ha elaborado en el marco del Proyecto PID2021-124031NB-C41 financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

ración distribuida<sup>2</sup> y a la realización de actividades de un gestor de red de distribución, suministrador o agregador a nivel local, incluso a escala transfronteriza”.

Esa figura, como tal, queda posteriormente recogida, pero con otra denominación y con dos tipologías diferentes, en la aprobación final de las dos directivas que componen el conocido como “paquete de energía limpia” o “paquete de invierno de la Unión Europea”<sup>3</sup>: la Directiva 2019/944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, incluyó la figura de las comunidades ciudadanas de energía, mientras que la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, hizo lo propio recogiendo la figura de las comunidades de energías renovables.

En consecuencia, el término de “comunidad local de energía” no acaba convirtiéndose en una figura jurídica reglada como tal en una normativa europea vigente. Sin embargo, a nivel interno español sí se incluyó este término en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)<sup>4</sup>, y en marzo de 2019 el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) promovió una “Guía para el desarrollo de Instrumentos de fomento de comunidades energéticas locales”<sup>5</sup>, en la que se hace referencia a este tipo de comunidades energéticas locales.

También hacen mención de las comunidades energéticas locales el IDAE y el Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico (MITECO) en el año 2020, en la consulta pública sobre comunidades energéticas locales<sup>6</sup>, donde se decía que las comunidades energéticas locales engloban las dos figuras recogidas en las directivas europeas: las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Todo ello, por tanto, abonaría aún más la tesis defendida por González Ríos<sup>7</sup> de que este término (el de comunidades energéticas locales) engloba-

---

2. El concepto de generación distribuida se incluye dentro de un concepto más amplio que se denomina “recursos energéticos distribuidos (DER)”, que, además de la propia generación distribuida, incluiría otros recursos como el almacenamiento de la energía y los mecanismos de gestión activa de la demanda.

3. Sobre este tema, *vid., in extenso*, Gallego Córcoles (2022: 24-44).

4. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

5. *Vid.* IDAE (2019).

6. <https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=358>.

7. *Vid.* González Ríos (2020: 151).

ría a los dos anteriores (comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía).

Y ello frente a la opinión de otros autores, por ejemplo los de la Guía de la Diputación de Barcelona, que señalan en la misma línea que “la figura de las comunidades locales de energía ha quedado superada en este caso por las de las CER y CCE, tal y como demuestra el contenido finalmente aprobado de las Directivas 2019/944 y 2018/2001. Es por ello que desde el punto de vista del equipo redactor es recomendable que como concepto paraguas se utilice ‘comunidades energéticas’, sin el adjetivo local, ya que como se explica en detalle en el apartado de las CCE, éstas, a diferencia de las CER, no tienen por qué ser locales, pero no por ello deben ser discriminadas y quedar fuera del concepto paraguas”<sup>8</sup>.

En todo caso, y más allá de la cuestión terminológica, en este capítulo vamos a utilizar de forma indistinta cualquiera de dichos términos, ya que en el fondo nos estamos refiriendo al mismo concepto. A efectos prácticos, podríamos decir que se plantean tres tipos de modelos, uno liderado por la ciudadanía, otro liderado por empresas locales y un tercero liderado por entes locales, más allá de la denominación concreta que se dé a cada uno de ellos.

Y de lo que no cabe duda es de que, de estos tres nuevos actores, es la Administración local la que puede (y debe) encontrar, mediante las comunidades energéticas locales, el instrumento idóneo para abrir una agenda, la energética, que hasta el momento ha estado, en términos generales, fuera de la agenda municipal.

En esa misma línea se mueven las aportaciones de González Ríos en el Capítulo VII de esta obra colectiva, sobre la participación de las entidades locales en las comunidades energéticas, con una especial referencia a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos.

Y de ahí la importancia de esta primera parte del presente libro colectivo, de carácter introductorio, ya que en la fase inicial de proyectos de comunidades energéticas impulsados por pequeños municipios, especialmente los situados en zonas en riesgo de despoblación, son las entidades locales, por su cercanía a los vecinos y al territorio de cada zona (y sobre todo las diputaciones provinciales), las que tienen las mayores herramientas para poder impulsar las comunidades energéticas locales, no solo por la posible capacidad de financiar estos proyectos a través de subvenciones o desgra-

---

8. Vid. Diputación de Barcelona (2021: 19).

vaciones fiscales, sino sobre todo por su capacidad aglutinadora y neutral a la hora de poder interactuar con los diferentes actores en juego. Se trata de aprovechar la capacidad de actuación de las entidades locales (en suelo, planificación urbana y ordenación del territorio, edificación, movilidad, etc.) y poder ponerla al servicio de comunidades energéticas que generen mejoras ambientales y sociales en su entorno, pero a la vez ahorros y actividad económica.

Sobre este asunto del papel fundamental al que están llamadas las comunidades energéticas en la lucha frente a la despoblación de las zonas rurales en España se ha ocupado López de Castro, señalando que, “ante la lucha frente a la despoblación, el impulso local de las comunidades energéticas en zonas rurales debe involucrar a todos los niveles de la Administración local: en primer lugar y, principalmente, a los municipios, y también a otras entidades locales, tanto inferiores al municipio (parroquias, concejos...), como de nivel supramunicipal: la provincia, en su función de asistencia a pequeños municipios y, en su caso, comarcas, islas y mancomunidades de municipios que tengan entre sus fines el desarrollo económico y de energías renovables [...]”<sup>9</sup>.

Por ello, y a pesar de que aún no contamos en España con una normativa reguladora completa y en sus máximas posibilidades de las comunidades energéticas<sup>10</sup>, coincidimos en este sentido con Revuelta Pérez<sup>11</sup> cuando señala que, a pesar de la falta de regulación completa y específica de las comunidades energéticas en España, que no favorece el desarrollo de estas figuras (ni las comunidades de energías renovables ni las comunidades ciudadanas de energía), ni mucho menos ayuda a que la iniciativa de las entidades locales sea más potente y esté basada en la seguridad jurídica (como debería ser), cada vez son más las entidades locales que ya han dado el primer paso o que se están planteando la posibilidad de fomentar, participar o, incluso, crear una comunidad energética, lo cual es lógico por tres motivos principalmente, que son los siguientes:

**(i)** para atender necesidades sociales y económicas, como el desarrollo económico del municipio o la lucha contra la pobreza energética;

**(ii)** para poder captar las ayudas públicas que se están concediendo para ello; y

---

9. López de Castro García-Morato (2023: 153).

10. Así lo señalamos en Navarro Rodríguez (2024).

11. Revuelta Pérez (2022).

(iii) porque mediante las comunidades energéticas se pueden realizar muchas actuaciones, no solo los proyectos de autoconsumo eléctrico compartido<sup>12</sup>, sino también producir y comercializar energía verde, eléctrica o térmica; adoptar medidas de eficiencia energética; desarrollar infraestructuras para la movilidad sostenible; prestar servicios de gestión de la demanda, e incluso una actividad hasta ahora poco desarrollada en España, pero que empieza a estar en auge en los países de nuestro entorno, como son los sistemas urbanos de calefacción o refrigeración abastecidos con energías renovables.

Y dado ese auge de esta figura en el ámbito local, entendemos que merece la pena que antes de centrarnos en el principal objeto del presente capítulo (esto es, detallar los principales casos de comunidades energéticas impulsadas o promovidas por diputaciones provinciales en España) nos detengamos, aunque sea de forma somera, en algunos de los aspectos del posible encaje jurídico de las entidades locales (y muy especialmente de las diputaciones provinciales) en el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan las figuras de las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, aprobado en abril de 2023 por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)<sup>13</sup>. Proceso normativo que quedó paralizado tras la convocatoria de elecciones generales realizada en el mismo mes de mayo del año 2023, por lo que, a la fecha de cierre de estas líneas, seguimos sin contar con ese marco regulatorio completo, tan ansiado y demandado por el sector, y que esperemos que sea culminado cuanto antes.

En este sentido, coincidimos con lo señalado por uno de los dos coordinadores de esta obra colectiva, en concreto por Zamora Santa Brígida<sup>14</sup>, en la misma línea de las numerosas alegaciones recibidas al Proyecto de Real Decreto en fase de audiencia: debería en primer lugar adaptarse la terminología utilizada por el mismo en relación con los entes locales a la existente en nuestro ordenamiento jurídico interno, ya que la que se incluyó en el Proyecto de Real Decreto es una transposición literal de la terminología utilizada por las directivas europeas del conocido como paquete de invierno, donde tanto en relación con las comunidades de energías renovables como en lo relativo a las comunidades ciudadanas de energía las citadas directivas

12. Sobre el autoconsumo compartido, *vid., in extenso*, Galera Rodrigo (2023).

13. <https://energia.gob.es/es-es/participacion/paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=595>.

14. Zamora Santa Brígida (2023).

europas incluyen entre sus posibles socios o miembros a las “autoridades locales”, añadiendo a continuación “incluidos los municipios”.

Como es sabido, este término de “autoridades locales” no existe como tal en nuestro derecho interno, ya que no se incluye en ningún artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que solo se refiere a las “Entidades Locales” con los términos incluidos en su artículo 3, cuando señala que “son Entidades Locales Territoriales el Municipio, la Provincia, así como la Isla en los archipiélagos balear y canario, y también tienen la condición de Entidades Locales las Comarcas, las Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades de municipios”.

Pero el término “autoridades locales” no se menciona ni una sola vez en la parte dispositiva de la LRBRL, por lo que, si se mantiene el mismo en el Proyecto de Real Decreto de regulación de las comunidades energéticas, esto podría generar cierta inseguridad jurídica a efectos de considerar si una entidad local (y muy especialmente una diputación provincial, como corporación de carácter representativo a la que se atribuyen *ex lege* el gobierno y la administración de la provincia) podría formar parte como miembro de una comunidad de energías renovables y/o de una comunidad ciudadana de energía.

Entendemos por ello que debería modificarse este término en el Proyecto de Real Decreto, ya que su inclusión y mantenimiento en el texto del Real Decreto de forma definitiva no encajaría con el principio de “buena regulación”, previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>15</sup>.

Además de ello, creemos importante señalar que en el artículo 3 del Proyecto de Real Decreto, en la definición de comunidad de energías renovables, se establece la proximidad como un requisito esencial de las mismas, al señalarse entre sus características en dicho precepto el que “sus socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables sean propiedad de dicha entidad jurídica”. Se establece así

15. En concreto, en el artículo 129, titulado: “Principios de buena regulación”, se señala en su primer apartado que, “en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia”, a lo cual se añade en su apartado cuarto que, “a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas”.

la proximidad como un requisito esencial de las comunidades de energías renovables, cuando esta proximidad no está incluida en la definición que hace el mismo texto de las comunidades ciudadanas de energía.

A ello hay que añadir que el Proyecto de Real Decreto establece en su artículo 4.1.e) una serie de condiciones cuyo cumplimiento es imprescindible para entender que existe la referida proximidad, destacando a estos efectos lo previsto en el párrafo final del mismo, que señala que “no se podrá realizar una fragmentación artificial de los proyectos con el objeto de cumplir fraudulentamente los anteriores criterios”, y “tampoco se podrán realizar proyectos en distintos municipios con el objeto de ampliar el ámbito de la comunidad de energías renovables, debiendo en este caso constituir comunidades independientes”.

Así pues, y de mantenerse ese tenor literal, quedarían fuera de la cobertura del nuevo real decreto (cuando el mismo se apruebe) múltiples comunidades de energías renovables en España, que a fecha de cierre de estas líneas ya están constituidas y que integran a muy diversos ayuntamientos, abarcando su ámbito territorial con carácter general tantos municipios como ayuntamientos participan en los correspondientes proyectos energéticos. Existe, incluso, una comunidad de energías renovables cuyo ámbito territorial coincide con el de una agrupación europea de cooperación territorial de naturaleza hispanoportuguesa, que incluye a municipios de ambos Estados miembros, España y Portugal.

Por tanto, y como ya ha señalado, entre otros, Zamora Santa Brígida (2023), si no se modifica la redacción final del artículo 4.1.e) del Proyecto de Real Decreto, el desarrollo reglamentario de las comunidades de energías renovables generaría (paradójicamente) una notable inseguridad jurídica, resultando muy complicado concretar el objeto o finalidad con que se realiza un proyecto en un término municipal distinto, por lo que sería una clara limitación o cortapisa al papel impulsor de las diputaciones provinciales, cuyo principal objeto es, precisamente, el favorecer la cooperación y prestar auxilio a los municipios de menos de 20 000 habitantes situados en cada provincia y, por ende, cercanos entre sí a un mismo ámbito territorial.

Así pues, y como recapitulación, creemos que lo más lógico es unificar ambos regímenes, de forma que no se incluya ningún límite de cercanía o proximidad.

## 2. Medidas de fomento de las comunidades energéticas. Las oficinas de transformación comunitaria (OTC)

A pesar de que aún no disponemos en España de una regulación completa y en su máxima expresión de las comunidades energéticas (esto es, de las comunidades de energías renovables y de las comunidades ciudadanas de energía), el Gobierno español ha aprobado varios programas de ayudas para el fomento de los proyectos de comunidades energéticas, todo ello en cumplimiento del mandato comunitario lanzado a los Estados miembros en las propias directivas del paquete de invierno en relación con la figura de las comunidades energéticas, centrado en la exigencia de aprobar por cada Estado miembro unas garantías para el desarrollo y fomento de las comunidades de energía, y un marco regulatorio favorable para las mismas.

Y lo ha hecho dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), impulsado por el Gobierno de España como respuesta a la crisis sanitaria de la pandemia de la COVID-19 y como marco de referencia para los instrumentos europeos de financiación *Next Generation EU* (publicado en octubre de 2020), que bajo la política palanca 1, “Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación”<sup>16</sup>, con la línea de acción 2, “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, incluía un plan de transición energética para la España vaciada, que pretendía impulsar las comunidades energéticas<sup>17</sup>, la rehabilitación y la regeneración y el apoyo a la energía sostenible y asequible en municipios de menos de 5000 habitantes, como palanca de generación de empleo y de atracción de actividad.

De esta forma, incluso antes de tener un marco jurídico completo de regulación de las comunidades energéticas, se lanzaron por parte del Gobierno de España las líneas de ayuda de los fondos *Next Generation* de la Unión Europea (en adelante, “NGEU”), ya que estos fondos tenían y tienen unos plazos que no pueden esperar<sup>18</sup>.

En concreto, dentro del Plan de Recuperación cabe destacar el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)

16. Sobre el tema de la lucha contra la despoblación, *vid., in extenso*, Font y Galán (2020).

17. Recordemos que las comunidades energéticas se marcan como una de las prioridades y objetivos del PNIEC, tanto para lograr los objetivos de reducción de emisiones e incremento de la participación de las energías renovables en el sistema energético, como de eficiencia energética, y cuentan con una medida específica en el Plan de Recuperación.

18. Sobre la aplicación de los fondos europeos para financiar las ayudas y subvenciones en general, *vid.* Toscano Gil (2023). Y más en concreto, en relación con los Fondos NGEU dedicados a las comunidades energéticas locales, *vid.* Fundación Renovables (2021).



de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (ERHA), en el que el establecimiento de un ecosistema de apoyo a las comunidades energéticas se planteó como una de las tres medidas transversales para el desarrollo de este plan en su conjunto<sup>19</sup>. Se preveía en el mismo que este ecosistema estuviese articulado en cuatro fases (3 fases son los programas de ayudas “Aprende”, “Planifica” e “Implementa”, y el último es el complemento de los 3 anteriores, con la creación de oficinas de transformación comunitaria, a través del programa “CE Oficinas”) y apoyado por distintos recursos económicos y regulatorios. Estas fases son relevantes, no solo porque articulan el citado ecosistema de apoyo para las comunidades energéticas, sino también porque son los programas de gestión centralizada a través de los cuales se repartieron ya parte de los 100 millones de euros movilizados para las comunidades energéticas en el Plan de Recuperación, siendo las fases 1 y 2 (“Aprende” y “Planifica”) de concurrencia simple, mientras que la tercera y cuarta fases (“Implementa” y “CE Oficinas”) son de concurrencia competitiva<sup>20</sup>.

Como consecuencia de la aplicación de las fases 1 y 2, el propio IDAE ha aprobado y publicado un “mapa interactivo” o visor de comunidades energéticas<sup>21</sup>, que a la fecha de cierre de estas líneas contaba con las 79 que resultaron adjudicatarias de las ayudas Implementa 1 y 2<sup>22</sup>.

---

19. De hecho, el PRTR señala a las comunidades energéticas como actores clave en la transición ecológica y prevé su impulso y desarrollo mediante una reforma específica dentro de la componente 7 (en concreto la reforma C7. R3, “Desarrollo de las Comunidades Energéticas”).

20. Justamente a la fecha de cierre de estas líneas, se había publicado en el BOE la sexta convocatoria del Programa CE IMPLEMENTA (06), cuyo plazo de presentación de solicitudes se abrió el 19 de septiembre de 2024 y ha estado abierto hasta el 31 de octubre, con un presupuesto de 90 millones de euros. Y se pone el acento para esta sexta convocatoria en que “se ha considerado que el impulso de comunidades energéticas en zonas de reto demográfico es una vía para su desarrollo, por lo que esta convocatoria también contribuye al cumplimiento del objetivo CID 35 de la componente 2, inversión 4 ‘Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5 000 habitantes’”.

21. IDAE (2024).

22. Los datos concretos de las dos primeras convocatorias del programa CE IMPLEMENTA (01 y 02) para apoyar proyectos piloto singulares de comunidades energéticas, ofrecidos por parte del propio IDAE, son los siguientes: se han otorgado ayudas por valor de 40 millones de euros a 73 comunidades energéticas, que han movilizado más de 90 millones de euros de inversión y a más de 95 000 socios. Las dos últimas, con otros 40 millones de euros en ayudas, cerraron su plazo de solicitud en febrero de este año 2024. El 41 % de los proyectos seleccionados en CE IMPLEMENTA 01 y 02 son de carácter multicomponente, con actuaciones variadas relacionadas con la eficiencia energética, el autoconsumo y la electricidad, la movilidad sostenible, la gestión de la demanda y la climatización, e incluyen al menos dos tipos de tecnología, lo que contribuye a adoptar soluciones en sectores de difícil descarbonización. Asimismo, el 49 % de los proyectos seleccionados se desarrollan en municipios de reto demográfico, lo que contribuye a alcanzar los objetivos de cohesión territorial y lucha contra la despoblación, prioritarios en la política energética de España.

Y como complemento de lo anterior, el IDAE sacó la convocatoria del programa CE Oficinas, para la ejecución de proyectos de puesta en marcha y funcionamiento de oficinas de transformación comunitaria (OTC) que puedan realizar actividades de difusión, asesoramiento y acompañamiento a las comunidades energéticas.

Tal y como el propio IDAE ha difundido en su página web<sup>23</sup>, este programa CE Oficinas pretendía “facilitar la creación de nuevas comunidades energéticas de toda índole (ciudadanas, empresariales, industriales, etc.) con medidas de difusión, asesoría y acompañamiento, que allanen el camino y extiendan el conocimiento general sobre esta fórmula cooperativa de producción y consumo de energía renovable, así como promotora de medidas de eficiencia energética, gestión de la demanda y movilidad sostenible”.

Y se añade por parte del propio IDAE que con las OTC se pretende conseguir una serie de beneficios esperados, que son los siguientes:

En primer lugar, se entiende que la constitución de las OTC tendrá un impacto directo en el empleo, asociado no solo a los profesionales que prestarán los servicios en cada oficina, sino que “también generarán un efecto tractor de la economía asociada a los servicios energéticos en sus áreas de influencia, al activar la constitución de comunidades energéticas”.

Y a ello hay que añadir el hecho de que las OTC deben jugar un papel fundamental en la contribución a una transición ecológica más inclusiva, a través de tres líneas de actuación:

- El empoderamiento de los nuevos actores del sector energético, acompañándolos en la activación y dinamización de comunidades energéticas de todo tipo (ciudadanas, empresariales, industriales...).
- La asesoría experta en los proyectos de construcción y funcionamiento de comunidades energéticas: deben prestar asesoramiento de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, así como social, actuando de esta forma como facilitadoras de los procesos de debate y participación propios de estas fórmulas cooperativas de producción y consumo de energías renovables o limpias.
- La formación y difusión de la máxima información sobre las comunidades energéticas, para extender el conocimiento sobre esta fórmula, maximizando las oportunidades que ofrece en la democratización de la generación y del consumo de energía.

---

23. Vid. [www.idae.es](http://www.idae.es).

En cuanto a los beneficiarios de esta primera convocatoria del programa de ayudas a oficinas de transformación comunitaria (OTC) para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CE Oficinas), hay que señalar que, de acuerdo con los datos concretos y oficiales ofrecidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) resolvió esta convocatoria el 23 de octubre de 2023, con la adjudicación de los 20 millones de euros previstos, a un total de 79 proyectos repartidos por gran parte del territorio nacional (hay beneficiarios de todas las comunidades autónomas, salvo La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, ya que en ninguna de las tres se presentó solicitud alguna).

De todos ellos, el 77 % de los beneficiarios propuestos son entidades públicas (la mayor parte de los 79 proyectos seleccionados —50— tienen naturaleza pública, bien sea de ayuntamientos, entidades de carácter supramunicipal como agrupaciones de municipios, diputaciones, cabildos, o incluso en el conjunto de una comunidad autónoma), frente al 23% correspondiente al ámbito privado. Y dentro de los públicos, son las Administraciones locales y regionales las que más solicitudes han presentado y las que más beneficiarios han conseguido, destacando a los efectos de este capítulo los 16 proyectos adjudicados a diputaciones provinciales, tal y como veremos con más detalle en el apartado siguiente.

Y en ese contexto del trabajo que desarrollarán las OTC impulsadas por esas diputaciones provinciales, es también digno de mención el hecho de que un 73 % de las oficinas subvencionadas (58) trabajarán en municipios de reto demográfico y/o transición justa, de la mano, la mayoría de ellas, de las diputaciones provinciales correspondientes.

A la fecha de cierre de este capítulo, ya se habían constituido la gran mayoría de las OTC, por lo que en el siguiente apartado nos centraremos en destacar los aspectos y actuaciones más relevantes hasta la fecha de las que están impulsadas por diputaciones provinciales.

### **3. Casos de comunidades energéticas promovidas por diputaciones provinciales, especialmente a través de las OTC**

Tal y como hemos anticipado en la última parte del punto anterior, a continuación, vamos a describir de manera sucinta las principales características de las OTC que tienen como base o administración impulsora una diputación provincial y que han resultado adjudicatarias de una de las primeras

ayudas del Programa CE Oficinas. Y vamos a poner el foco en las comunidades energéticas que cada una de estas OTC han fomentado o están fomentando.

Para mayor información sobre cada uno de estos proyectos, se puede acudir al Mapa de Oficinas de Transformación Comunitaria publicado por el IDAE en su propia web, dentro de su apartado del Visor de Comunidades Energéticas.

### a) OTC ENERGÍA EN COMUNIDAD (ECO GRANADA), Diputación de Granada

Toda la información de esta OTC está disponible en la sede virtual de la oficina en <https://otcecogranada.es/>.

Tal y como se señala en la misma, con la puesta en marcha de esta OTC, la Diputación Provincial de Granada ha dado un paso más en su apuesta decidida por políticas de energía y clima que se vienen desarrollando por la misma desde el año 2001 a través de la Oficina Provincial de Energía, ya que ha sido una de las 79 propuestas nacionales y las 7 iniciativas andaluzas seleccionadas (de entre las más de 200 presentadas) para recibir una ayuda para poner en funcionamiento la Oficina de Transformación Comunitaria de la provincia de Granada.

Esta oficina ofrece, desde marzo de 2023 y hasta final de 2025, asesoramiento gratuito a cualquier iniciativa ciudadana, pública o privada, que esté interesada en crear una comunidad energética en la provincia de Granada.

Tal y como se anunciaba ya en marzo de 2023<sup>24</sup>, la oficina “Eco Granada” ofrece desde ese momento 3 servicios gratuitos:

En primer lugar, de difusión del conocimiento de las comunidades energéticas a través de teléfono, *email* o formularios sobre las mismas, así como la organización de jornadas y cursos presenciales en las diferentes comarcas de la provincia de Granada.

---

24. <https://www.dipgra.es/servicios/areas/desarrollo/noticias/Diputacion-pone-en-marcha-una-oficina-de-transformacion-comunitaria-para-promover-la-creacion-de-comunidades-energeticas-locales-en-la-provincia/>.

En segundo lugar, ofrece también el servicio de acompañamiento a iniciativas que estén gestándose, para ayudar a sus impulsores a llevar a buen puerto sus proyectos.

Y en tercer lugar, la oficina ofrece también servicios de asesoramiento que abarcan todos los aspectos necesarios para crear una comunidad energética, desde aspectos administrativos y jurídicos, pasando por los de viabilidad económica, los aspectos sociales para crear los grupos motores y promover la adhesión de nuevas personas y/o entidades asociadas, o los estrictamente técnicos de los proyectos a desarrollar.

### **b) OFICINA SOCIAL DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OSCE), Diputación de Granada**

Dentro de la provincia de Granada, además de la Oficina ECO Granada (centrada especialmente en apoyar y asesorar a los municipios de menos de 20 000 habitantes de la provincia de Granada), hay que tener en cuenta la actividad llevada a cabo por la OSCE de Granada, impulsada por las empresas sociales “Cooperase” y “Pasos”, cuya actividad se centra más en apoyar y asesorar a los municipios del Área Metropolitana de Granada, siempre en coordinación y colaboración con la Diputación de Granada.

En base a ello, presentaron un proyecto a la convocatoria de CE Oficinas, habiendo resultado beneficiarios del mismo.

Esta Oficina cuenta con una página web bastante completa (<https://cesocial.es/>), donde aparece información variada sobre su actividad y las comunidades energéticas que se han impulsado hasta la fecha, que son las siguientes<sup>25</sup>:

#### ✓ *Comunidad Energética (CE) del Río Monachil (CERM)*

La Comunidad Energética del Río Monachil (CERM) lleva desde diciembre del año 2020 desarrollándose en el municipio de Monachil, estando integrada por 56 vecinos y vecinas, además de 2 pymes.

En principio está diseñada para abastecer a todo el ámbito de la Comarca del Río Monachil, en la provincia de Granada.

---

25. La información que se ofrece de las mismas es un resumen de los contenidos que figuran en dicha página web, a la cual nos remitimos en su totalidad.

Su origen está en la concesión del premio del “Germinador Social”, un concurso para impulsar la transición energética desde lo local y lo social, a partir de lo cual se comienza a dar forma jurídica, financiera, legal y técnica a este proyecto, que ha adoptado la figura jurídica de la Asociación, pudiendo cada uno de sus miembros tener alguno de los 4 roles siguientes: consumidor, autoconsumidor, facilitador (de tejido) y/o inversor.

Tras la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Monachil, que permitió la cesión de la cubierta del Polideportivo Miraflores para ubicar los paneles solares, se hizo una instalación comunitaria de 10 kWp, que proporcionará energía a 15 viviendas, incluido el edificio municipal donde se aloja. Además, un 5 % de la energía se destinará a familias en situación de pobreza energética a un precio simbólico. A la fecha de cierre de estas líneas, seguían en marcha los trámites de legalización y puesta en marcha con la compañía distribuidora para poder usar esta energía.

#### ✓ *Comunidad Energética (CE) Comarca de Huéscar*

Este proyecto ha sido impulsado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar en el marco de la implementación de la Agenda Urbana 2030, y ha tenido como resultado la constitución de una cooperativa energética pionera de ámbito comarcal, bajo la denominación de “Comunidad de Energías Renovables Comarca de Huéscar”, que se ha desarrollado a partir de un proceso participativo a cargo de la consultora “Taller ecosocial Hábitat 4”, con el apoyo técnico y la colaboración de “CooperaSE”.

La cooperativa energética está liderada por vecinos y vecinas de las localidades de Orce, Castilléjar y Galera; y cuenta con la participación de múltiples pymes y los ayuntamientos de esos municipios. Se articula en torno a instalaciones de autoconsumo colectivo en cada núcleo de población, habiendo presentado un proyecto a la convocatoria de subvenciones CE Implementa del IDAE.

#### ✓ *Comunidad Energética (CE) Jabalcón*

Esta comunidad energética surge en diciembre de 2022, en forma de cooperativa de sectores (de forma que podrán sumarse con posterioridad distintos municipios, pudiendo tener gestión económica independiente), gestada en el marco del programa *Comunidades Energéticas Rurales de la Diputación de Granada*, de la mano de “CooperaSE” y de “Pasos Participación”,

a través del cual se imparten talleres informativos dirigidos a la ciudadanía y a la propia Administración local, sobre las temáticas de ahorro energético, factura eléctrica, autoconsumo y comunidades energéticas.

A la fecha de cierre de estas líneas, la Cooperativa contaba con 44 personas socias, entre las que se encuentra la almazara Nuestra Señora de la Cabeza. La previsión es la de realizar una instalación inicial de 80 kWp, habiéndose presentado a la convocatoria del CE Implementa.

#### ✓ *Comunidad Energética (CE) Alquelú*

En enero de 2023 se constituye la Comunidad Energética de “Alquelú”, promovida por el Ayuntamiento del municipio con este nombre. El germen del proyecto está en los talleres impulsados por la Oficina Municipal de la Energía de Dúrcal, a partir de los cuales se va construyendo un grupo motor, que fue acogiendo también a socias de El Valle, un municipio de la zona, así como la granja escuela El Molino de Lecrín.

A la fecha de cierre de estas líneas, contaban ya con 42 personas socias en total, y habían aprobado los presupuestos para realizar dos instalaciones: una más grande de 60 kWp en Dúrcal, y una menor de 20 kWp en El Valle.

#### ✓ *Comunidad Energética (CE) Barrios de la Alhambra*

En mayo de 2023 se constituye la Comunidad Energética “Barrios de la Alhambra”, que como su nombre indica, tiene su origen en la búsqueda de soluciones a un problema común de los vecinos y vecinas del Realejo y del Albaicín, en la capital Nazarí, que se encontraban con el problema de las restricciones a la hora de poder instalar paneles solares en estos barrios históricos protegidos.

En un principio comienza por separado cada barrio gestando un proyecto de comunidad energética a través del cual poder realizar instalaciones de autoconsumo colectivo fuera del área protegida y así poner solución a esta problemática. Pero tras una reunión promovida por la OSCE, entre integrantes de los grupos motores de ambos barrios, se acuerda unir fuerzas en un solo proyecto. Cabe destacar que no solo está integrada por vecinos y

vecinas, sino que también forman parte de la comunidad energética algunas pymes de estos barrios<sup>26</sup>.

### c) OFICINA DE TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA, Diputación Foral de Gipuzkoa

Toda la información relativa a la actividad desarrollada por esta oficina está disponible en su web, <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ingurumena/oficina-energia>, destacando, de entre toda su actividad, la puesta en marcha del Proyecto GEK, para el impulso de comunidades energéticas en municipios de menos de 5000 habitantes de Gipuzkoa.

Tal y como se señala en dicha página web, el Proyecto GEK es un proyecto enmarcado en la Estrategia de Sostenibilidad Energética de Gipuzkoa 2050, que está, a su vez, alineada con lo previsto en el objetivo 1 de Gipuzkoa Klima 2050: favorecer un modelo energético bajo en carbono. La Estrategia relaciona el despliegue efectivo de las renovables con un modelo de generación de energía, con la extensión del autoconsumo individual y compartido, así como con el apoyo a las comunidades energéticas.

El proyecto se ha desarrollado a partir de la suscripción de convenios de colaboración con 20 municipios de menos de 5000 habitantes de Gipuzkoa, lo que ha permitido la creación de una comunidad energética local (CEL) en cada uno de estos municipios, integradas por ciudadanía y ayuntamiento. En las cubiertas públicas puestas a disposición del proyecto por cada ayuntamiento se han ejecutado instalaciones fotovoltaicas<sup>27</sup>, para el suministro de energía renovable a los socios de la comunidad local. En concreto, se han instalado 35 instalaciones fotovoltaicas, con una potencia total de un megavatio, que generarán aproximadamente gigavatios-hora al año. Para ello se han instalado casi 1900 módulos fotovoltaicos de 550 vatios. Las instalaciones más pequeñas tienen unos 10 kilovatios gracias a unos 20 módulos; las más grandes cuentan con más de 100 módulos, con una potencia

26. Como con el Ecosuper, el Restaurante Papaupa y el Café Cuatro Gatos.

27. Las instalaciones fotovoltaicas de las comunidades energéticas de Gipuzkoa han sido subvencionadas en el siguiente programa: *Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.*



superior a 50 kilovatios. Además, teniendo en cuenta las dimensiones de las instalaciones ejecutadas, se podrá ampliar la participación más adelante.

Tal y como se señala en su propia página web sobre el proyecto, en las 20 localidades participantes en el proyecto GEK residen unos 16 500 guipuzcoanos. Al proyecto se han adscrito, hasta el momento de la puesta en marcha de las instalaciones, más de 1300 familias.

#### **d) OTC PROVINCIAL DE BADAJOZ, Diputación de Badajoz**

La información de esta OTC está disponible en su web, <https://www.dip-badajoz.es/otc/>.

Tal y como se señala en la misma, la Oficina de Transformación Comunitaria Provincial de Badajoz ofrece servicios de difusión, acompañamiento y asesoramiento al público general, a pymes y especialmente a entidades locales menores de 20 000 habitantes de la provincia de Badajoz, dirigidos a la creación de comunidades energéticas locales.

Su principal finalidad es la de ofrecer apoyo a entidades locales especialmente interesadas en la creación y el desarrollo de comunidades energéticas, convencidas de que estas pueden generar en los municipios un valor añadido que se traducirá en inversiones locales, una mayor libertad de elección para los consumidores y una participación mayor de los ciudadanos en la transición energética.

La OTC Provincial de Badajoz ofrece los siguientes servicios:

- Difusión: mediante la oferta de cursos de formación, y/o jornadas, seminarios y/o talleres para la constitución y el funcionamiento de comunidades energéticas.
- Acompañamiento: prestando servicios de asesoramiento técnico para evaluar el potencial para desarrollar proyectos de constitución de comunidades energéticas.
- Asesoramiento: consultoría técnica, administrativa, económica, social y/o jurídica vinculada a la ejecución de proyectos concretos de constitución y funcionamiento de comunidades energéticas.

Además, fruto de estas labores, se llevarán a cabo varias experiencias piloto para la creación de comunidades energéticas, y el desarrollo de al menos un curso, que recogerá los conocimientos y herramientas necesarios para la constitución de una comunidad energética.

También se espera conseguir la creación de, al menos, 5 comunidades energéticas piloto, que servirán para analizar los problemas técnicos, jurídicos, económicos y administrativos que pueden aparecer a la hora de la constitución de una comunidad energética. Además, estos proyectos piloto servirán de ejemplo para todas aquellas iniciativas que propongan algo similar, creando una red de personas de interés para promover la creación de comunidades energéticas en la provincia.

### e) OTC De Po, Diputación de Pontevedra

La información de esta OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación de Pontevedra: <https://www.depo.gal/es/-/oficina-de-transformacion-comunitaria>.

Tal y como se señala en la misma, lo más destacable de la actividad de esta OTC es su proyecto de creación de dos instrumentos relevantes, que son los siguientes:

- ✓ La Red de Comunidades Energéticas de Pontevedra, con la que se pretende calcular el impacto que la creación de comunidades energéticas tiene sobre la soberanía energética y reducción de la huella de carbono en esta provincia. Esta red también tendrá como objetivo crear una base de datos de casos de éxito de comunidades energéticas, en que se recojan los datos básicos de número y tipología de los participantes, tipología y potencias instaladas y ahorros medidos.
- ✓ El Observatorio Provincial de las Comunidades Energéticas de Pontevedra, donde cada comunidad energética puesta en marcha desde la OTC de Pontevedra reportará los datos de los proyectos que vaya instalando para que esta tenga conocimiento de potencias instaladas y energía anual generada, entre otra información. Con estos datos se elaborará un inventario que permita calcular el ahorro energético generado por las comunidades energéticas de Pontevedra, así como la reducción de la dependencia energética del exterior de la provincia y el descenso en las emisiones de gases de efecto invernadero.

### f) OTC de Cádiz, Diputación de Cádiz

La información de esta OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación, en el apartado dedicado a la Agencia Provincial de la Energía de Cádiz: <https://comunidades-energeticas.agenciaenergiacadiz.org/>.

Tal y como se señala en la misma, el objetivo de dicha agencia es “impulsar la transición ecológica en la provincia, contribuyendo al desarrollo de políticas de sostenibilidad energética y acción climática en el territorio a través del trabajo en contacto directo con autoridades públicas, pequeñas y medianas empresas, Comunidades Energéticas y ciudadanos a nivel local y regional”.

Entre las principales actividades de esta agencia están las de la organización de jornadas informativas, el asesoramiento en materia de subvenciones y su actuación como entidad dinamizadora e interlocutora para la creación de comunidades energéticas, en cuyo marco presentaron un proyecto de creación de una OTC en la provincia de Cádiz, que consta de una oficina central con sede en El Puerto de Santa María, concretamente en el Campus de Excelencia Profesional “El Madrugador”, y tres oficinas periféricas, una en Chipiona, centrada en prestar servicios a las poblaciones de la comarca de la Costa Noroeste, otra en Bornos, y la última en La Línea de la Concepción. De esta forma, se asegura la posibilidad de ofrecer atención presencial cercana a todos los núcleos de población de la provincia.

Además, en esta OTC se presta asistencia virtual desde la web <https://comunidades-energeticas.agenciaenergiacadiz.org/otc/>, donde, tal y como se señala en la misma, las personas interesadas pueden enviar sus consultas de forma telemática, así como encontrar otra información de utilidad relacionada con las comunidades energéticas.

Más en concreto, y tal y como se señala en dicha web, las actuaciones que desarrollará hasta septiembre de 2025 se centrarán en las siguientes:

- Identificación de los principales actores relevantes en materia de comunidades energéticas y constitución de una red provincial de apoyo.
- Campañas de difusión y jornadas informativas en municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia.
- Aprobación de un catálogo de buenas prácticas y un estudio estratégico del potencial de las comunidades energéticas en Cádiz.
- Capacitación de actores relevantes que actuarán como mentores de proyectos de comunidades energéticas y elaboración de un kit de herramientas para apoyar a grupos interesados en la constitución de nuevas comunidades energéticas.
- Impulso y acompañamiento en procesos participativos y de constitución de proyectos piloto de comunidades energéticas en la provincia de Cádiz.

### g) OTC de Cáceres, Diputación de Cáceres

La información de esta OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación, <https://otcdiputacioncaceres.es/>.

Tal y como se señala en la misma, hasta la fecha sus principales actividades han sido de tipo informativo, organizando jornadas en diversos municipios de la provincia de Cáceres.

También han dinamizado dos grupos motores: en Hernán Pérez y en Calzadilla.

Y muy especialmente hay que destacar la convocatoria de ayudas económicas que sacaron en junio de 2023 para impulsar la creación de comunidades energéticas, a las que se presentaron bastantes municipios de la provincia, habiendo resultado beneficiarios los de Hernán Pérez, Villa del Rey, Calzadilla, Hervás, Botija, Vegaviana, Garrovillas de Alconétar, Valdehúncar y Navas del Madroño, que están ya dando los siguientes pasos para la constitución efectiva de las comunidades energéticas en cada uno de sus municipios.

### h) OTC AGENCIA PROVINCIAL ENERGÍA CÓRDOBA, Diputación de Córdoba

La información de esta OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación, dentro del apartado dedicado a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba: <https://energiacordoba.es/otc/>.

Tal y como se señala en la misma, la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba “se constituye como un espacio físico y virtual cuya finalidad es apoyar a los actores interesados en la creación y desarrollo de Comunidades Energéticas (CE), principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales<sup>28</sup>, contribuyendo con ello a una descarbonización justa mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente in-

---

28. La participación de la ciudadanía, pymes y entidades locales en proyectos de energías renovables a través de comunidades energéticas, puede generar un valor añadido significativo en lo que se refiere a la aceptación local de estas iniciativas y al acceso a capital privado adicional. Esto se traducirá en inversiones locales, una mayor libertad de elección para los consumidores y una participación mayor de los ciudadanos en la transición energética.

volucrados en el sector energético. El ámbito geográfico de trabajo de esta OTC abarca a toda la provincia de Córdoba”.

En esta oficina de transformación comunitaria se prestan servicios de difusión, asesoramiento y acompañamiento sobre cualquier cuestión relacionada con las comunidades energéticas en esta provincia.

A la fecha de cierre de estas líneas, habían dinamizado especialmente el Proyecto “Rural Bridge”, consistente en la creación de 17 comunidades energéticas basadas en una hibridación de tecnologías limpias en la comarca de Los Pedroches.

### **i) OFICINA DE IMPULSO DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC), Diputación de Barcelona**

La información de esta OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación, <https://www.diba.cat/es/web/comunitats-energetiques/oficina-impuls-comunitats-energetiques>.

Se trata de una oficina de transformación comunitaria que presta servicio en toda la provincia de Barcelona, dinamizando especialmente los municipios rurales de hasta 5000 habitantes<sup>29</sup>.

Tal y como se señala en su propia página web, su objetivo en general es “la promoción y el desarrollo de Comunidades Energéticas como herramienta de empoderamiento ciudadano y transformación del modelo energético, hacia otro en que la ciudadanía tenga un rol clave en la descarbonización de la economía. Para ello será necesario dotar los municipios de las herramientas necesarias para incentivar y establecer mecanismos organizativos innovadores: comunidades energéticas locales, autoconsumo compartido, financiación participada o los que se considere adecuados en cada municipio, a partir de su grado de madurez y realidad local”.

Y más en concreto, cifran su objetivo en poder facilitar la implantación de 50 comunidades energéticas locales, lo cual deben intentar conseguir en los 28 meses que tiene de duración previsto el proyecto: de junio de 2023 a septiembre de 2025.

---

29. La oficina tiene un presupuesto de 1,3 millones de euros y cuenta con una subvención de 498 225 euros del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

## **j) OFICINAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS\_RURAL DIPALME, Diputación de Almería**

La información de este proyecto de OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación, <https://ce-rural.dipalme.org/>.

Tal y como se señala en la misma, el proyecto Oficinas Comunidades Energéticas\_Rural Dipalme consiste en el desarrollo de una red de oficinas territoriales de transformación comunitaria (OTC) con capacidad de divulgación, acompañamiento y asesoramiento en la provincia de Almería. En especial, con este proyecto se pretende llegar a todos los municipios de menos de 20 000 habitantes de la provincia, entre los que se encuentran 84 municipios de reto demográfico y un municipio de transición justa (Carboneras).

## **k) OFICINA ARABA CUADRILLAS, Diputación de Álava**

La información de esta OTC está disponible dentro de la propia web de la Diputación de Álava, <https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/oficinas-de-transformacion-comunitaria>, cuyo proyecto se aprobó el 22 de febrero de 2023 por el Pleno de las Juntas Generales de Álava y se centra en la puesta en marcha del proyecto para la creación de 7 oficinas de transformación comunitaria en cada una de las cuadrillas alavesas con el objetivo de “informar, promocionar y dinamizar las comunidades energéticas entre la ciudadanía”.

En concreto, tal y como se señala en su propia página web, el servicio de información y asesoramiento está previsto que se lleve a cabo “en colaboración” con los ayuntamientos, concejos, cuadrillas, agentes económicos, cooperativas y las comunidades energéticas interesadas.

## **l) OTC de la APEA de Ávila, Diputación de Ávila**

Es una OTC que tiene como objetivo facilitar, ayudar y promover la creación de comunidades energéticas en el ámbito de actuación de la Diputación de Ávila, es decir, todos los municipios de la provincia, en el marco del proyecto TransenerCyL-CIUDEN, cuya información está disponible en la web: [www.transenergyl.es](http://www.transenergyl.es), y que consiste en la agrupación de una serie de entidades de Castilla y León con competencias territoriales, energéticas y tecnológicas de las Administraciones local, autonómica y nacional que se agrupan ante el fin común de potenciar las comunidades energéticas a través de las OTC, como un espacio físico y virtual para la difusión de comunidades energéti-

cas, así como el asesoramiento y acompañamiento, para fortalecer el sistema de apoyo a ciudadanos y pymes, con el fin de fomentar la creación y el desarrollo de comunidades energéticas.

- ✓ En el marco del proyecto TransenerCyl-CIUDEN, también es destacable la actividad desarrollada por la Diputación de Burgos, que ha financiado la puesta en marcha de la Comunidad Energética Rural de Agés, cuya junta vecinal, con unos 50 habitantes, ha puesto en marcha una comunidad energética basada en placas de energía fotovoltaica situadas en la cubierta del albergue municipal para el desarrollo de autoconsumo colectivo, con la financiación de la Diputación de Burgos y del Grupo de Acción Local AGALSA de desarrollo endógeno de la Sierra de la Demanda Burgalesa<sup>30</sup>.

#### **m) OTC EnerZa, Diputación de Zamora**

La información de esta OTC está en su propia web: <https://enerza.es/>.

Tal y como se señala en dicha página web, “en OTC Enerza, estamos comprometidos a construir y apoyar estas comunidades energéticas en Zamora, utilizando ‘*La energía de Zamora en tu Comunidad*’”.

A la fecha de cierre de estas líneas, sus principales actuaciones se habían centrado en campañas de difusión y organización de jornadas especializadas.

#### **n) COMUNIDADES ENERGÉTICAS LUGO, Diputación de Lugo**

La información de esta OTC está en su propia web, <https://comunidadesenerxeticaslugo.com/es/>.

Tal y como se señala en dicha web, se trata de lo siguiente:

“[...] un proyecto innovador centrado en la creación de comunidades energéticas en el campo. El proyecto, impulsado por la CEL (Confederación de Empresarios de Lugo) busca abordar los retos energéticos de la zona, como la dependencia de fuentes no renovables y la falta de acceso a energía eficiente en zonas remotas. La iniciativa se materializará mediante la creación de una Oficina de Transformación Comunitaria

---

30. Red Eléctrica de España (2022: 62).

(OTC), que será el centro de difusión e implementación de las comunidades energéticas.

La Oficina de Transformación Comunitaria actuará como punto central de coordinación. Su función principal será la de ser un catalizador para la difusión del conocimiento sobre las comunidades energéticas y proporcionar recursos para su implementación. Será un espacio de encuentro donde miembros de la comunidad, empresas locales y expertos en energías renovables podrán intercambiar ideas, compartir experiencias y recibir orientación sobre la transición hacia modelos energéticos más sostenibles.

La implementación de las Comunidades Energéticas se realizará de forma paulatina, con el apoyo activo de la OTC. Se proporcionarán recursos y asistencia técnica a las comunidades interesadas en adoptar tecnologías renovables como paneles solares, turbinas eólicas y sistemas de almacenamiento de energía”.

#### **o) OTC CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE, Diputación de Albacete**

La información de esta OTC está en la propia web de la Diputación: <https://web.dipualba.es/el-consorcio-provincial-de-medio-ambiente-de-la-diputacion-de-albacete-impulsa-una-oficina-de-transformacion-comunitaria/>.

En la misma, se anuncia la creación de una oficina de transformación comunitaria, que pondrá a disposición de los municipios de la provincia de Albacete (especialmente en aquellos de menos de 5000 habitantes) labores de difusión, acompañamiento, asesoramiento y gestión para la puesta en marcha de iniciativas locales encaminadas a la constitución de estas comunidades energéticas.

Y se puede encontrar más información dentro del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete: [www.conpromed.es](http://www.conpromed.es).

#### **p) CEL-LULA OTC, Diputación de Castellón**

La información de esta OTC está disponible en [www.celulaotc.com](http://www.celulaotc.com).

Tal y como se señala en la misma, en esta OTC se ofrecen servicios de información, asesoramiento y acompañamiento para todos aquellos que



estén interesados en la constitución de una comunidad energética en la provincia de Castellón.

#### **q) OTC MÁLAGA VIVA, Diputación de Málaga**

La información de esta OTC está disponible en <https://www.malagaviva.org/9965/contacto-otc>.

Tal y como se señala en la misma, la Diputación de Málaga, que presta asesoramiento a los municipios de la provincia de Málaga en materia de eficiencia y sostenibilidad energéticas a través de su programa estratégico para la lucha contra el cambio climático, ha promovido la creación de una oficina de transformación comunitaria para la promoción y dinamización de las comunidades energéticas en los pueblos de la provincia. Una fórmula energética de participación ciudadana que permite las agrupaciones de personas físicas o jurídicas para generar energía renovable para consumirla o compartirla.

En concreto, a la fecha de cierre de estas líneas, 27 municipios se habían adherido a esta iniciativa, que ahora tiene que seguir dando pasos hasta la consecución real de la constitución de las comunidades energéticas en dichos municipios.

#### **r) OTC GRAN VEGA, varios municipios de la Vega de Sevilla**

Esta OTC no estaba impulsada en un principio por una diputación propiamente dicha, sino por la mancomunidad de los municipios de la comarca de la Vega de Sevilla, liderados por el Ayuntamiento de La Rinconada.

Toda la información sobre la misma está disponible en <https://otc.granvega.es>.

Tal y como se explica en la misma, en esta OTC se centran en la realización de actividades de difusión, acompañamiento y asesoramiento de todas aquellas iniciativas para la constitución de comunidades energéticas en alguno de los municipios de la Vega de Sevilla (es decir, en Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Brenes, Burguillos, Cantillana, Lora del Río, La Rinconada, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río), y lo harán en principio hasta el 30 de septiembre de 2025.

Más en concreto, las labores de asesoramiento las centralizan en diferentes apartados de consultoría especializada en materia jurídica, económica y financiera, social, administrativa y técnica.

El público objetivo al que se dirigen es tanto a personas físicas como a personas jurídicas privadas y a las personas jurídicas públicas, siempre que estén situadas en alguno de los municipios de la comarca.

### **s) AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE HUELVA, Diputación de Huelva**

Aunque en la Resolución del MITECO<sup>31</sup> y en la información difundida por el IDAE sobre los beneficiarios de la primera convocatoria del Programa CE Oficinas no consta que haya resultado beneficiaria de una OTC como tal, no es menos cierto que esta diputación lleva ya varios años desarrollando un trabajo muy resaltable en el ámbito del impulso de la constitución de comunidades energéticas en la provincia de Huelva, y fruto de ello es, por ejemplo, la creación de la CEL ALUMBRA, en Arroyomolinos de León, con la forma jurídica de sociedad cooperativa rural de consumo.

Toda la información sobre la actividad de la Diputación de Huelva en su impulso a la creación de nuevas comunidades energéticas en su provincia está disponible en la propia web de la Diputación: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es), mientras que la información sobre la comunidad energética CEL ALUMBRA, en Arroyomolinos de León, está disponible en la web: [arroyoalumbra.my.canva.site](http://arroyoalumbra.my.canva.site).

### **t) COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES IMPULSADAS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO**

Además de las comunidades energéticas impulsadas por las diferentes diputaciones provinciales que han conseguido ser beneficiarias de la primera convocatoria del Programa CE Oficinas para la creación de OTC, creemos que son igualmente reseñables algunos otros casos de comunidades energéticas desarrolladas en diferentes municipios de todo el territorio nacional (especialmente en las zonas más afectadas por la posible despoblación), en este caso por impulso de las respectivas cámaras de comercio, siempre en colaboración con sus correspondientes diputaciones provinciales.

---

31. [https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2023/OTCs/OTC\\_Prop\\_Resol\\_Definitiva\\_Adjudicacion\\_publicacion\\_sede.pdf](https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2023/OTCs/OTC_Prop_Resol_Definitiva_Adjudicacion_publicacion_sede.pdf).

Lo han hecho con la puesta en marcha de comunidades energéticas locales (CEL) en toda España, siguiendo el modelo de “TODA ENERGÍA”, promovida por la Cámara de Comercio de Navarra y diseñada por Edinor, adoptando la forma jurídica de asociación sin ánimo de lucro.

En un principio, 10 cámaras de comercio iniciaron el proceso de constitución de comunidades energéticas en 206 ayuntamientos de 12 provincias españolas, y a la fecha de cierre de estas líneas, ya se habían iniciado los trámites para la constitución de otras 15<sup>32</sup>.

Las 10 primeras que ya se han puesto en marcha son las siguientes<sup>33</sup>:

- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA ALMERÍA, Cámara de Comercio de Almería.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA ALICANTE, Cámara de Comercio de Alicante.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA BADAJOZ, Cámara de Comercio de Badajoz.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA BURGOS, Cámara de Comercio de Burgos.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA CANTABRIA, Cámara de Comercio de Cantabria.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA NAVARRA, Cámara de Comercio de Navarra.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA LA RIOJA, Cámara de Comercio de La Rioja.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA SEVILLA, Cámara de Comercio de Sevilla.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA VALENCIA, Cámara de Comercio de Valencia.
- ✓ Comunidad Energética Local (CEL) TODA VALLADOLID, Cámara de Comercio de Valladolid.

#### 4. Bibliografía

Diputación de Barcelona. (2021). *Guía para el impulso de comunidades energéticas con perspectiva municipal*.

---

32. Toda la información sobre esta iniciativa está disponible en [www.eseficiencia.es](http://www.eseficiencia.es).

33. Dada la limitación de extensión del presente capítulo, para más información sobre cada una de ellas nos remitimos a sus propias páginas web.

- Diputación de Valencia. (2022). *Guía para la promoción pública de las comunidades energéticas*.
- Font i Llovet, T. y Galán Galán, A. (2020). Más allá de la autonomía local: de la despoblación rural al poder de las ciudades. *Anuario del Gobierno Local*, 2019, 11-44.
- Fundación Renovables. (2021). *Democratizar la energía como proyecto de país. Los Fondos Next Generation EU y las infraestructuras del sistema eléctrico*. Disponible en <https://fundacionrenovables.org/wp-content/uploads/2021/04/Democratizar-la-energia-como-proyecto-de-pais.-Fundacion-Renovables.pdf>.
- Galera Rodrigo, S. (2023). Autoconsumo colectivo: (mucho) más allá de los tejados. *Cuadernos de Derecho Local*, 61, 55-81.
- Gallego Córcoles, I. (2022). *Comunidades de energías y transición energética*. Cizur Menor: Aranzadi.
- González Ríos, I. (2020). Las Comunidades Energéticas Locales: un nuevo desafío para las entidades locales. *Revista Vasca de Administración Pública*, 117, 147-193.
- IDAE. (2019). Guía para el Desarrollo de Instrumentos de Fomento de Comunidades Energéticas Locales. Disponible en [https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones\\_idae/guia\\_para-desarrollo-instrumentos-fomento\\_comunidades\\_energeticas\\_locales\\_20032019.pdf](https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones_idae/guia_para-desarrollo-instrumentos-fomento_comunidades_energeticas_locales_20032019.pdf).
- (2023). Guía Profesional de Tramitación del Autoconsumo. Disponible en [https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones\\_idae/20240709\\_Guia\\_Profesional\\_Tramitacion\\_autoconsumo\\_v.6.pdf](https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones_idae/20240709_Guia_Profesional_Tramitacion_autoconsumo_v.6.pdf).
  - (2024). Visor de Comunidades Energéticas vigentes en las diferentes comunidades autónomas (última actualización, de 29 de octubre de 2024, disponible en <https://informesweb.idae.es/visorcce/>).
- Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA). (2022). *Guía jurídica para la constitución de comunidades energéticas*, diciembre de 2022.
- López de Castro García-Morato, L. (2023). Las comunidades energéticas locales: sinergias de la transición energética y de la lucha frente a la despoblación. *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 57 (364), 105-165.
- Navarro Rodríguez, P. (2024). *Comunidades Energéticas en España. Análisis y propuestas para un desarrollo regulatorio completo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Red Eléctrica de España. (2022). *Manual para una Comunidad Energética Rural*, mayo de 2022.
- Revuelta Pérez, I. (2022). Comunidades energéticas: los desafíos jurídicos para los entes locales. *Anuario de Derecho Municipal*, 16, 77-103.

Toscano Gil, F. (2023). La galaxia material: de las subvenciones a los incentivos económico-patrimoniales. En E. Gamero Casado y L. Alarcón Sotomayor (coords.). *20 años de la Ley General de Subvenciones* (actas del XVII Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo, Sevilla, 26-28 de enero de 2023). Madrid: INAP.

Zamora Santa Brígida, I. (2023). Comunidades energéticas y entidades locales: en busca de la buena regulación. *Acento Local* [blog], 06/09/2023. Disponible en <https://www.gobiernolocal.org/acento-local/comunidades-energeticas-y-entidades-locales-en-busca-de-la-buena-regulacion/>.

## 5. Directorio de páginas web de referencia

**MITECO:** [https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2023/OTCs/OTC\\_Prop\\_Resol\\_Definitiva\\_Adjudicacion\\_publicacion\\_sede.pdf](https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2023/OTCs/OTC_Prop_Resol_Definitiva_Adjudicacion_publicacion_sede.pdf).

**IDAE:** <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/comunidades-energeticas>.

**RED DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS:** <https://comunidadesenergeticas.org/>.

**OFICINA SOCIAL DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OSCE), Diputación de Granada:** <https://cesocial.es/>.

**OTC ENERGÍA EN COMUNIDAD (ECO GRANADA), Diputación de Granada:** <https://otcecogranada.es/>.

**OFICINA DE TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA, Diputación Foral de Gipuzkoa:** <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ingurumena/oficina-energia>.

**OTC PROVINCIAL DE BADAJOZ, Diputación de Badajoz:** <https://www.dip-badajoz.es/otc/>.

**OTC DE PO, Diputación de Pontevedra:** <https://www.depo.gal/es/-/oficina-de-transformacion-comunitaria>.

**OTC DE CÁDIZ, Diputación de Cádiz:** <https://comunidades-energeticas.agenciaenergiacadiz.org/>.

**OTC DE CÁCERES, Diputación de Cáceres:** <https://otcdiputacioncaceres.es/>

**OTC AGENCIA PROVINCIAL ENERGÍA CÓRDOBA, Diputación de Córdoba:** <https://energiacordoba.es/otc/>.

**OFICINA DE IMPULSO DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC), Diputación de Barcelona:** <https://www.diba.cat/es/web/comunitats-energetiques/oficina-impuls-comunitats-energetiques>.

**OFICINA COMUNIDADES ENERGÉTICAS\_RURAL DIPALME, Diputación de Almería:** <https://www.dipalme.org/>.

**OFICINA ARABA CUADRILLAS, Diputación de Álava:** <https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/oficinas-de-transformacion-comunitaria>.

**OTC ENERZA, Diputación de Zamora:** <https://enerza.es/>.

**COMUNIDADES ENERGÉTICAS LUGO, Diputación de Lugo:** <https://comunidadesenerxeticaslugo.com/es/>.

**CEL-LULA OTC, Diputación de Castellón:** [www.celulaotc.com](http://www.celulaotc.com).

**OTC CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE, Diputación de Albacete:** <https://web.dipualba.es/el-consorcio-provincial-de-medio-ambiente-de-la-diputacion-de-albacete-impulsa-una-oficina-de-transformacion-comunitaria>

**OTC MÁLAGA VIVA, Diputación de Málaga:** <https://www.malagaviva.org/9965/contacto-otc>.

**OTC GRAN VEGA, varios municipios de la Vega de Sevilla:** <https://otc.granvega.es>.

**AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE HUELVA, Diputación de Huelva:** [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es).

**CEL ALUMBRA, Arroyomolinos de León:** [arroyoalumbra.my.canva.site](http://arroyoalumbra.my.canva.site).

**TransenerCyL-CIUDEN, Castilla y León:** [www.transenercyl.es](http://www.transenercyl.es).

Sobre las posibles formas jurídicas de la comunidad energética en cuestión, en función de cada comunidad autónoma, a continuación se muestra una tabla elaborada por el IIDMA, en base a la información de las páginas web puestas a disposición por las distintas Administraciones territoriales para los ciudadanos, con información sobre la constitución de asociaciones:

Estado	<a href="http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/inscripciones-registrales-de-las-asociaciones">http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/inscripciones-registrales-de-las-asociaciones</a>
Andalucía	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiaycionlocal/areas/asociaciones/inscripcion.html">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiaycionlocal/areas/asociaciones/inscripcion.html</a>
Aragón	<a href="https://www.aragon.es/-/procedimientos-y-tramites">https://www.aragon.es/-/procedimientos-y-tramites</a>
Asturias	<a href="https://sede.asturias.es/-/dboid-6269000005867965107573">https://sede.asturias.es/-/dboid-6269000005867965107573</a>
Cantabria	<a href="https://www.cantabria.es/web/secretaria-general-presidencia/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16468/8844481">https://www.cantabria.es/web/secretaria-general-presidencia/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16468/8844481</a>
Cataluña	<a href="https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Constitucio-duna-associaci">https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Constitucio-duna-associaci</a>
Castilla- La Mancha	<a href="https://www.jccm.es/tramitesygestiones/inscripcion-en-el-registro-de-asociaciones-de-castilla-la-mancha">https://www.jccm.es/tramitesygestiones/inscripcion-en-el-registro-de-asociaciones-de-castilla-la-mancha</a>
Castilla y León	<a href="https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/asociaciones.html">https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/asociaciones.html</a>
Extremadura	<a href="http://www.juntaex.es/ser01/18">http://www.juntaex.es/ser01/18</a>
Galicia	<a href="https://cpxt.xunta.gal/asociacions?langId=es_ES">https://cpxt.xunta.gal/asociacions?langId=es_ES</a>
Islas Baleares	<a href="https://www.caib.es/sites/associacions/es/inscripcion_de_una_asociacion-f">https://www.caib.es/sites/associacions/es/inscripcion_de_una_asociacion-f</a>
Islas Canarias	<a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/3388">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/3388</a>